

**IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica**  
**Reformas penales y campo mediático:**  
**El caso del Anteproyecto de Reforma del Código Penal**  
**Nicolás Soler<sup>1</sup> / Mercedes Calzado<sup>2</sup>**

Palabras clave: Reforma. Poder punitivo. Medios de comunicación. Campo jurídico. Seguridad.

Comisión: VIII. Estado, Derecho y políticas públicas.

Revista Gente: – *¿Qué objeta de ese proyecto, Blumberg?* – ¡Todo! Es la glorificación de una ideología que juzgó, por ejemplo, que la violación con sexo oral... pero con la luz apagada, ¡no es delito! En cuanto leí el proyecto hablé con los Fernández, Aníbal y Alberto, con palabras muy fuertes. Me dijeron que el proyecto no era del Gobierno. ¿Ah no? ¿Y a Slokar quién le paga? ¿Las Naciones Unidas o el contribuyente argentino?”, repliqué. ¿Se da cuenta? Junté cinco millones y medio de firmas de argentinos aterrados por la inseguridad, que pidieron leyes más duras, y la respuesta fue una burla a la voluntad popular.

“Las políticas populistas basadas en el intervencionismo penal extremo no pasan de ser un recurso simbólico con funcionalidad pragmática de corto alcance. En el mediano plazo quedan en evidencia: no resuelven problemas, tienen costos económicos altísimos (tan altos como inútiles) y, como si fuera poco, resignan el respeto a las normas constitucionales y mediatizan a la persona”.

*Fundamentos del Anteproyecto de reforma y actualización integral del Código Penal*

## **1. El caso y su abordaje**

El 18 de mayo de 2006 se presentó en el Ministerio de Justicia de la Nación un Anteproyecto de Código Penal que había sido encomendado a una Comisión de *expertos*<sup>3</sup>. La presentación determinaba el inicio de un proceso de “consulta pública” que abría a la discusión pública el trabajo elaborado por esta Comisión. No fue casual que el entonces ministro de Justicia, Alberto Iribarne, no estuviese presente en el acto: el Anteproyecto sería un documento polémico para su gestión.

---

<sup>1</sup> Abogado. Auxiliar docente. UBA.

<sup>2</sup> Licenciada en Ciencias de la Comunicación. Conicet. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Docente. UBA.

<sup>3</sup> La comisión estaba formada por dos representantes de la abogacía, David Baigún (Federación Argentina de Colegios de Abogados –FACA–) y Raúl Ochoa (Federación Argentina de Colegios de Abogados –FACA–); un representante de la magistratura judicial nacional, Javier de Luca (Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional); un representante de los poderes judiciales provinciales del más alto rango, Carlos Chiara Díaz (representante de la Junta Federal de Cortes de Justicia); representantes de la docencia universitaria y juristas invitados por el Ministerio de Justicia: Joaquín Pedro Da Rocha, Edmundo Hendler, Daniel Erbeta, Alejandro Tizón y Gustavo Raúl Ferreira.

Los juristas habían sido convocados en el año 2004 por el anterior ministro de la cartera, Horacio Rosatti, con el propósito de redactar un proyecto de reforma que brindara mayor coherencia interna al Código Penal.<sup>4</sup> Ese mismo año, pero unos meses antes, se habían sancionado las denominadas “leyes Blumberg”, en un contexto político en el que se enfatizaba el reclamo social contra la inseguridad. En esta coyuntura compleja, marcada por un debate intenso respecto del endurecimiento de leyes en materia penal, se planteó, en paralelo, la necesidad de una reforma en un sentido diametralmente opuesto. El resultado fue inmediato: el 12 de julio de 2006, pasados menos dos meses desde su presentación en sociedad, los medios anunciaban que el ministro de Justicia había frenado el proyecto.

A lo largo de este trabajo analizamos algunas aristas del fracaso del Anteproyecto de Reforma del Código Penal. El propósito es, en principio, revisar cómo se presentó desde la propia Comisión un proyecto que proponía la racionalización y actualización de una de las herramientas más poderosas del poder punitivo estatal. En segundo lugar, a partir de un corpus de medios gráficos,<sup>5</sup> mostrar la recepción que tuvo esta iniciativa en los medios de comunicación.

Este cruce, nos brindará las herramientas necesarias para evaluar qué temas se trabajaron, al menos formalmente, en la mesa de discusión de cada espacio. En lo que refiere a la discusión propia campo jurídico, observaremos qué cuestiones se encontraban en juego y qué disputa se pretendió dar. En el campo mediático, analizamos qué cuestiones del proyecto se hicieron visibles y se buscaron discutir. Desde el análisis de las características de ambos campos, intentaremos reflexionar en torno a su funcionamiento y vinculación con el propio campo político.

---

<sup>4</sup> Ver la Resolución Nro. 303 del 14 de diciembre de 2004, firmada por el ministro Rosatti, que expone “desde la época de su sanción (1922) y hasta el año 2004 el CÓDIGO PENAL fue objeto de múltiples modificaciones, las que importaron la introducción de OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO (878) reformas en su articulado, CIENTO TREINTA Y SIETE (137) en su Parte General y SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (741) en su Parte Especial”. Y agrega que “las múltiples reformas realizadas con un alcance parcial han alterado el equilibrio y proporcionalidad que debe existir entre las escalas penales correspondientes a distintos delitos, teniendo en cuenta la entidad de los bienes y valores jurídicos que se pretende tutelar en cada caso”.

<sup>5</sup> El corpus está compuesto por notas de medios gráficos nacionales del 19 mayo de 2006 (fecha en que se presenta públicamente el Anteproyecto) al 12 de julio de 2006 (cuando en los medios vuelven a dar por cerrado el debate acerca del Anteproyecto a raíz de las declaraciones del ministro de Justicia de la Nación). Los medios relevados son: *Clarín*, *La Nación*, *Página 12*, *Ámbito Financiero*, *Diario Popular*, *Crónica*, *Buenos Aires Herald* y *El Cronista Comercial*. Metodológicamente, intentamos seguir un análisis cualitativo desde el cual se buscan los rasgos temáticos que surgen de las notas periodísticas. En este sentido, es un análisis temático que por el nivel de complejidad del seguimiento y el cruce con los fundamentos jurídicos, no aborda un trabajo más propiamente enunciativo. De esta manera, el corpus nos sirve para distinguir y analizar las acentuaciones temáticas de cada matutino y su implicancia en la relación de los medios gráficos con el campo jurídico y el campo mediático.

## **La mirada desde el concepto de campo**

Para la vinculación que aquí intentaremos entre los fundamentos del Anteproyecto y la recepción del texto de la reforma en los medios de comunicación, se utilizan las herramientas que nos brinda Pierre Bourdieu a partir del concepto de *campo*. Se considera campo al “mundo social en forma de espacio edificado sobre la base de principios de diferenciación o distribución construidos por el conjunto de las propiedades que actúan en el universo social en cuestión, es decir las propiedades capaces de conferir a quien las posea con fuerza, poder, en ese universo” (Bourdieu, 1990: 281-282).

En tanto poder, pensar en términos de campo es considerar “un conjunto de relaciones de fuerzas objetivas que se imponen a todos los que entran en ese campo y que son irreductibles a las interacciones de los agentes individuales” (Bourdieu, 1990: 282). Así, los campos son microcosmos “que funcionan como sistemas de fuerzas en que los agentes compiten unos con otros” (Baranger, 2004: 149) por diversos tipos de capital: económico, cultural, social y simbólico. Desde esta perspectiva, el capital simbólico “es la forma percibida y reconocida como legítima de estas diferentes especies de capital” (Bourdieu, 1990: 283). La posición de los agentes en el espacio se define por la posición que éstos ocupan en los diferentes campos de acuerdo al capital que manejan en cada uno de ellos.

La reflexión sobre la actividad política posee una especial dificultad: nos encontramos inmersos en ella. Bourdieu advierte que “si es verdad que, como lo pensaba Durkheim, la ilusión de la comprensión inmediata es el obstáculo principal para la ciencia del mundo social, no hay sin duda nada que sea de más difícil acceso que la cotidianeidad política” (Bourdieu, 1988: 2). Una de las razones que explican esta situación, señala el sociólogo francés, es que nos encontramos rodeados de política, especialmente por la amplia circulación de noticias de tinte político en los medios de comunicación. Sin embargo - sostiene- es preciso romper con esta preñación, realizar una vigilancia epistemológica que sitúe al hecho en un contexto histórico y que considere, especialmente, las peculiaridades del propio campo político en tanto...

...lugar donde se engendran, en la lucha entre los agentes que se encuentran comprometidos, los productos políticos, problemas, programas, análisis, comentarios, conceptos, hechos, entre los cuales los ciudadanos ordinarios, reducidos al estatus de “consumidores”, deben elegir (...). Es decir que el campo político ejerce de hecho un efecto de censura limitando el universo del discurso político y, por ello, el universo de aquello que es pensable políticamente, al espacio

final de los discursos susceptibles de ser producidos o reproducidos dentro de los límites de la problemática política como espacio de toma de posición efectivamente realizado en el campo, o sea sociológicamente posible teniendo en cuenta las leyes que rigen la entrada al campo. La frontera entre aquello que es políticamente decible o indecible, pensable o impensable, por una clase de profanos, se determina en la relación de los intereses específicos de esa clase y la capacidad de expresión de los intereses que le aseguran su posición dentro de las relaciones de producción cultural y, por ello, políticas. (Bourdieu, 1981: 3-4)

Una de las principales características del espacio político es constituirse como un lugar de lo “no profano” que se articula a la vez con el exterior (lo profano, los electores). La separación entre el político y el profano está, en principio, determinada por el hábitus y la representación. El político posee un conocimiento de las reglas que no tiene quien no interviene directamente en el campo, esto es lo que rige su ingreso (Velasco Yáñez, S/F) y la determinación de lo decible y lo indecible. Sostiene Bourdieu: “La acción propiamente política es posible porque los agentes, que son parte del mundo social, poseen un conocimiento (más o menos adecuado) de ese mundo y que pueden actuar sobre el mundo social operando a través de su conocimiento” (Bourdieu, 1981b: 69).

En el caso tratado, nos enfrentamos con una situación en la que emergen características del campo político, en tanto la evaluación inicial para generar un espacio de discusión y redacción de un proyecto de Código Penal se realiza al interior de un área del Poder Ejecutivo. Y, a la vez, la definición del cierre de esta Comisión y la clausura del examen del Anteproyecto, se definen también por las reglas de aquello que es pensable políticamente. O sea, la toma de posición que implica el ubicarse en el campo político se produce tanto en el momento en el que se define comenzar a enunciar un debate en torno al cambio penal, como cuando se cierra esta discusión. Si pensamos que estamos en un espacio en el que los agentes comprometidos en el campo están determinados por el resultado de las luchas pero a la vez son actores parte de esas disputas, podemos analizar el Anteproyecto del Código Penal como un documento en el cual se ponen en juego el conjunto de relaciones de fuerza propio de lo político.

Pero también hay que considerar para el análisis que el actor político se relaciona con los “profanos”, con aquellos que no poseen las reglas, el conocimiento directo de las relaciones del campo, es decir, los electores. Y en esta articulación entre el que sabe y el que no sabe, es el político el que define qué es lo políticamente enunciable y qué no lo es. De esta manera, podremos explicar porqué un proyecto puede ser discutido en un momento

particular de las relaciones de fuerza, en tanto que al modificarse el contexto, y aquello que efectivamente se quiere decir a través de la norma, una misma política puede ser propuesta o desechada incluso por la misma gestión presidencial (como sucedió con el Anteproyecto durante la presidencia de Néstor Kirchner).

Para analizar el proyecto de reforma del Código Penal debemos articular el campo político con herramientas del campo jurídico y el mediático. Comenzaremos reflexionando sobre algunos elementos jurídicos del proyecto de reforma. Luego, pasamos a delinear los aspectos del Anteproyecto que los medios gráficos acentuaron durante la cobertura realizada entre mayo y julio de 2006.

## **2. La intervención del campo jurídico**

En lo que es específico del campo jurídico, se debe resaltar que, en su significación más básica, este campo es "...el lugar de una concurrencia por el monopolio del derecho de decir el derecho, esto es, la buena distribución (nomos) o el buen orden en el que se enfrentan agentes investidos de una competencia inseparablemente social y técnica, que consiste esencialmente en la capacidad socialmente reconocida de *interpretar* (de manera más o menos libre o autorizada) un corpus de textos que consagran la visión legítima, recta, del mundo social (Bourdieu, 2001:169).

En este sentido, nos advierte Bourdieu que "...para dar razón de lo que es el derecho, en su estructura y su efecto social, es necesario retomar, además del estado de la demanda social, actual y potencial, y de las condiciones sociales de posibilidad –esencialmente negativas– que ofrece a la ‘creación jurídica’, la lógica propia del trabajo jurídico en lo que más específico tiene, es decir, la actividad de *formalización*, y los intereses sociales de los agentes formalizadores, tal como se definen en la concurrencia en el seno del campo jurídico y en la relación entre ese campo y el campo del poder en su conjunto” (Bourdieu, 2001:207).

Pese a que se configura en un estado eminentemente potencial, un proyecto de (re)creación de un cuerpo normativo es una manera de concretar la disputa simbólica, no sólo vinculada al saber dominante en el campo jurídico y sus necesidades, sino a todos los elementos presentes en el campo político.

Todo esto puede reconocerse en muchos tramos de los “Fundamentos del anteproyecto de reforma y actualización integral del código penal”. En este documento se exterioriza, principalmente, la necesidad de adecuar y actualizar el Código Penal a los preceptos constitucionales y del derecho internacional, con el propósito de que la respuesta punitiva resulte más racional, coherente y eficaz. Esta circunstancia –en la medida en que la mayoría de los integrantes de la Comisión intervienen activamente en el núcleo académico del derecho penal–, es bastante significativa, pues describe un marco normativo en materia penal sumamente deficiente y que requiere una renovación.

Con ese propósito, la Comisión destaca una serie de modificaciones sustanciales que incorpora el proyecto que apuntan a ese objetivo. Si bien no es posible por la extensión de este trabajo dar cuenta de la totalidad y profundidad de las modificaciones propuestas, debe destacarse inicialmente que ellas revelan el interés de focalizar sobre aquellos delitos más graves, y evitar así “la sobrecarga de los órganos de persecución penal y el sistema penitenciario a través de una despenalización moderada de conductas de bagatela o en situaciones donde el conflicto ha sido superado”.

Entre ellas, y sin intentar hacer aquí ninguna apreciación sobre su pertinencia, se destacan, por ejemplo, la incorporación al Código Penal de los delitos de lesa humanidad, la posibilidad de perseguir penalmente a las personas jurídicas, y el establecimiento de una regulación más racional y moderna de las conductas que hacen a la criminalidad contra el orden económico y el medio ambiente.

Asimismo, y en lo que refiere a la respuesta punitiva, en los “Fundamentos” se señala específicamente que, “siguiendo las recomendaciones de las Naciones Unidas, se regula un sistema de reemplazo mediante un abanico de alternativas al tratamiento o ejecución de la pena de prisión que priorizan el respeto por la persona, persiguiendo un cometido de prevención especial y apuntan en algunos casos a solucionar o evitar la situación de conflicto”. En esta línea, y “dada su comprobada inutilidad”, se propone suprimir las penas perpetuas y la reclusión por tiempo indeterminado. Lo mismo sucede con la pena accesoria de inhabilitación, y se deja sin efecto el instituto de la reincidencia y multireincidencia.

En este documento, por ejemplo, se señala también la necesidad de fijar un “límite general de veinticinco (25) años para la prisión (máximo de la pena del homicidio doloso), entendiendo que una pena mayor a ese tiempo puede tornarse innecesaria y romper la

proporcionalidad”. Este límite se amplía a treinta años sólo para los casos de delitos de *lesa humanidad*.

En cuanto a los menores, en los fundamentos se expone que en el Anteproyecto “se ha fijado la edad de dieciocho (18) años como límite máximo para establecer la responsabilidad penal plena, en un todo compatible con el régimen establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que se considera niño a todo menor de dieciocho (18) años de edad. Ello sin perjuicio de derivar el tratamiento específico del tema de los menores infractores de la ley penal a la sanción de una ley especial en la materia”.

Pero entre las cuestiones más álgidas, como veremos más adelante, se destaca la regulación que se propuso en torno al delito de aborto. Al respecto, el texto de los fundamentos da cuenta de que el tema fue arduamente discutido en el seno de la Comisión. El Anteproyecto prevé concretamente la incorporación de un supuesto de no punibilidad durante los primeros meses de la concepción, con el consentimiento de la mujer y “siempre que las circunstancias lo hicieran excusable”. No obstante, respecto de la punición en sí del aborto, se añadió que “no ha escapado al análisis de algunos miembros de la Comisión la nula efectividad y aplicación de la ley penal en este punto en sus ochenta y cinco (85) años de vigencia, las graves inequidades derivadas de su operatividad real y los riesgos y daños constatados en mujeres que por su condición social, se someten a prácticas clandestinas”.<sup>6</sup>

También resultaría relevante la regulación en materia de drogas. Así, la Comisión expuso que en su Anteproyecto “ha quedado desincriminada la tenencia, siembra, cultivo o producción de estupefacientes para consumo personal. Los reparos constitucionales a su incriminación son insalvables y, además, el mantenimiento de la prohibición ha sido funcional a una agravación de los riesgos y daños individuales y sociales”. Respecto de la

---

<sup>6</sup> Sin perjuicio de este supuesto de no punibilidad, es interesante apuntar que el anteproyecto “... introduce la figura de lesiones dolosas e imprudentes al feto, pues se trata de hechos actualmente no comprendidos en la ley, que han dado lugar a grandes esfuerzos dogmáticos a partir de casos internacionalmente conocidos -el tiempo de la acción no coincide con el resultado- tal el caso de una droga que ocasiona deformaciones a largo plazo, o cuando al producirse la acción el sujeto pasivo no reúne aún las calidades personales exigidas por la ley porque no es persona nacida. La lesión o enfermedad debe perjudicar gravemente el normal desarrollo o provocar una grave tara física o psíquica. De esta forma, se supera expresamente lo que parte de la doctrina ha interpretado como una laguna de punibilidad”

eutanasia, aunque en un plano inferior pero igualmente discutido, se señaló que “se ha tipificado como atenuado el homicidio a ruego (homicidio piadoso), que supone tres condiciones: sentimientos de piedad en el autor; una situación objetiva terminal en el sujeto pasivo; y el pedido inequívoco de éste. La pena prevista, que en los casos concretos podrá ser reducida o eximida, es igual a la de la instigación o ayuda al suicidio, por las similitudes materiales con esta figura tradicional”.

Pero los fundamentos dados por los *expertos* no se agotaron en precisiones técnicas, sino que se procuró hacer también apreciaciones más ligadas a la coyuntura política en materia penal.

En tal sentido, el texto busca diferenciarse de las modificaciones que responden a pedidos espasmódicos de mayor seguridad. Se expone así que la “...propuesta es adversa a la política de cambios episódicos, ya que se considera que el modelo contemporáneo de legislación penal debe atenerse a una cosmovisión integradora. Ello demanda como punto de partida el respeto a los postulados político criminales que surgen de la Constitución Nacional, como único modo de orientar desde el Estado la ejecución de cada uno de los cambios necesarios en las diferentes áreas del conjunto”. Y agrega:

Las leyes irruptivas, aprobadas siempre bajo advocación de episodios críticos, nunca –ni siquiera excepcionalmente– han servido para disminuir los conflictos penales; sólo han contribuido al deterioro del funcionamiento del sistema jurídico. La política criminal es parte de la política estatal y no un impulso de fracciones. De hecho, importa reconocer que es parte de la política social, y que su planificación no puede prescindir de las medidas económico-sociales destinadas a reducir el fenómeno de la criminalidad.

Con esto, queda patentizada una disputa que excede la discusión doctrinaria, y que busca contestar los trabajos legislativos que responden a discursos de emergencia en materia penal vinculados a reclamos de mayor seguridad ciudadana.

Esto último, se verifica con mayor claridad en este documento al controvertir la noción de seguridad en un sentido restringido, esto es, entendida como la certeza de no afectación de ciertos bienes jurídicos –como la propiedad y la vida–, por hechos delictivos violentos. En este punto, se asentó que...

...la seguridad así entendida, con este significado que pregonan diariamente algunos medios de comunicación, es sólo un perfil minimizado de la verdadera acepción. Va más allá según las explicaciones coincidentes de la doctrina especializada; seguridad es sinónimo de efectivización de los derechos individuales y sociales, abarca el área de los derechos humanos referidos a la



obligada protección del Estado; amén de los derechos políticos, comprende el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a una jubilación justa, y todos aquellos vinculados con la exigencia de un mínimo de calidad de vida. Por otro lado, implica la certeza de que todos estos derechos serán respetados, y custodiados por el Estado en su papel de garante del imperio de la Constitución Nacional. Huelga decir que los remedios para este déficit social nada tienen que ver con el aumento de las penas, con la incorporación de nuevas agravantes o con las medidas restrictivas de la libertad para el procesado, a las que muchos apuntan como si fueran la tabla salvadora.

Esto pone de relieve que la propuesta de reforma que llevó a cabo la Comisión es consciente de que su propuesta debe confrontar con los reclamos de mayor seguridad que se expresan en el campo mediático.

### **3. La “respuesta” mediática**

La noticia, tanto desde el sentido común como desde la práctica periodística, se exhibe como una imagen espejada de la realidad. A pesar de eso, al interior de esta ilusión de transparencia se desarrollan relaciones de lucha en las que se establecen las posiciones de los agentes. La noticia es reconocida como “marco a través del cual se construye rutinariamente el mundo social” (Van Dijk, 1990: 62), como una elaboración significativa. ¿Cuál fue aquella primera “imagen espejada” que generaron los medios respecto del Anteproyecto?

La reforma del Código se publica por primera vez el 18 de mayo en *Ámbito Financiero* y en un pequeño recuadro de *La Nación*. Más que analizar la iniciativa, en ambos casos, se “anuncia” el acto de presentación que se realizaría ese mismo día en el Ministerio de Justicia y se plantean algunos elementos presentes en el documento. Todavía los periodistas no conocían, más que por esos primeros elementos brindados por el Ministerio, el documento en su versión completa.

Las relaciones de lucha en torno a la noticia surgen el día posterior, cuando ya todos poseían el texto completo del Anteproyecto y podían definir qué artículo/s serían noticia. Con este material, el 19 de mayo, las dos notas iniciales se transforman en amplias coberturas en todos los matutinos: *La Nación* publica la noticia en tapa y desarrolla una amplia cobertura (4 notas), *Página 12* también lleva la noticia a su portada. *Clarín*, *Ámbito Financiero*, *La Prensa* y *Buenos Aires Herald* publican un artículo cada uno de ellos en las secciones interiores.

¿Cuáles son las modificaciones que se acentúan mediáticamente aquél primer día? ¿Qué se “informa” luego del anuncio oficial? ¿Es la misma noticia en todos los medios? ¿Qué artículos del Código deciden acentuarse en cada diario? El primer rasgo que se observa es la dispersión: cada periodista titula de acuerdo con la línea editorial que sigue el medio. Al no ser una cuestión que viniese siendo discutida previamente, y al ser un documento con una gran variedad temática, la construcción de la noticia va a ser disímil en cada medio. Sin embargo, también surgen características análogas en los desarrollos de los matutinos. Comencemos con los títulos principales de los periódicos que publican la información:

- *La Nación*: “Abre el Gobierno el debate para despenalizar el aborto” (tapa). “Debaten la despenalización del aborto” (nota principal)
- *Página 12*: “Otro Código, otra justicia” (tapa). “Una propuesta que aspira a hacer una revolución con el Código Penal” (nota principal)
- *Clarín*: “Propuesta de una comisión oficial para cambiar todo el Código Penal”
- *Ámbito Financiero*: “Nuevo Código hace desaparecer la prisión perpetua y la condicional”
- *La Prensa*: “Se presentó el anteproyecto de reformas al Código Penal”
- *Buenos Aires Herald*: “Gov’t unveils Criminal Code Project”

En estos títulos observamos dos líneas que definen la agenda que se despliega de acá en más respecto del Anteproyecto: 1) aborto, 2) seguridad. En este orden se despliega la noticia construida por los medios.

*La Nación* acentúa la despenalización del aborto. Así, comienza la nota de tapa: “El gobierno rompió ayer un tabú: puso a consideración de la sociedad un proyecto de reforma del Código Penal que despenaliza el aborto. También propone liberar la tenencia de droga para consumo personal y atenuar la pena de la eutanasia”. Más que analizar la presentación del Anteproyecto, *La Nación* desarrolla todo el “historial” del gobierno “a favor” del aborto: el decreto de Kirchner de implementación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, las declaraciones del entonces ministro de Salud, Gines González García, a favor del aborto. Así, titula otra nota: “La Iglesia insiste en que se debe defender la vida”. También plantean: “en un momento en que el Gobierno alienta el proyecto reeleccionista, ningún provecho podría sacar al introducir en la arena social un debate que sólo fomentaría divisiones e, incluso, un enfrentamiento con la Iglesia”.

Al contrario, *Página 12* inicia la noticia desde otro lugar, también vinculado con su línea editorial: “Si lo que hoy es un anteproyecto de ley se convierte en realidad, el

genocidio será delito y encabezará el Código Penal”. Además, define la noticia desde las incongruencias generadas a partir de las “leyes Blumberg” y la necesidad de reformar un Código ampliamente modificado desde su sanción en 1922.

*Clarín*, por su parte, no elabora la noticia desde el aborto, sino desde un planteo más general, con una búsqueda de diversas líneas de argumentación. En primer lugar, sí se puede observar una preocupación por la temática de la “seguridad”, aunque a la vez en el párrafo inicial también se da cuenta de la proposición de distintos delitos: “La prisión perpetua deja de existir, reemplazada por 30 años en la cárcel como condena. Desaparece la figura de reincidencia, lo mismo que la de asociación ilícita. Los menores de 18 años son inimputables, la eutanasia se castiga con una pena leve o nula y el sexo oral no constituye una violación. No hay pena para la mujer que aborta tras haber sido abusada, aunque sí se prevé una para quien lesione a un feto”. En este marco, *Clarín* prevé que “el proyecto promete polémica. Su espíritu garantista y su contenido chocan con el endurecimiento de leyes votado en los últimos meses por el Congreso, en muchos casos impulsado por las marchas que encabezó Juan Carlos Blumberg”. Al creer que la polémica se ubicaría en esta línea, *Clarín* contrapone dos opiniones sobre el Anteproyecto escritas por “expertos”: La primera, de David Baigún (recordemos que también era miembro de la comisión) se titula: “Refleja nuestra cosmovisión y es moderno”. La segunda, de Jorge Casanovas: “Va en contra de lo que pidió la gente”, haciendo referencia a los petitorios y las marchas organizadas por Blumberg en 2004. Casanovas recuerda: “la sociedad (...) está tras las rejas de sus casas presa del miedo de ser víctima de una delincuencia cada vez más violenta y joven...”. Hay que plantear, sin embargo, que la confrontación de la opinión entre estos dos “expertos” conlleva modos particulares de ver los cambios. En este sentido, se publica la opinión de un jurista que, más allá de haber participado de la Comisión de reforma, se desarrolló fuertemente en el ámbito académico del derecho penal (Baigún) y de otro que, como asesor de Blumberg, se encuentra más asociado a la carrera judicial y política. En la línea de la “seguridad” también se ubica el tratamiento de *Ámbito Financiero*.

A diferencia de la agenda que intenta generar *Clarín*, la “seguridad” no es lo que define el debate inicial en torno al proyecto, ni su desenlace, sino que este está dado de aquí en más por la polémica del aborto.

Los titulares del día posterior (20 de mayo) exhiben quién había “triunfado” en la tematización de la noticia:

- *La Nación*: “Se distancia el Gobierno de un proyecto abortista” (tapa). “El gobierno busca distanciarse del aborto” (nota principal). Este día La Nación publica 5 notas.
- *Página 12*: “Un debate en etapa de gestación”
- *La Prensa*: “El oficialismo no trabaja para la despenalización del aborto”. Editorial: “Reformas al Código Penal”
- *Crónica*: “No quieren el aborto”
- *Diario Popular*: “El gobierno reiteró oposición al aborto”

Aníbal Fernández aclara que la iniciativa no se presentará y se describen detalladamente los llamados que reciben la Iglesia y Blumberg del Gobierno para “tranquilizarlos”. Recordemos que el tedeum se realizaría el 25 de mayo y sólo pocos días antes se estaba produciendo una nueva polémica sobre el aborto. Por su parte, ante la tematización del aborto, *Página 12* exhibe el modo en que el Anteproyecto permite volver a debatir la posibilidad de legalizarlo. En este sentido, de algún modo, se comienza a dejar de lado el tratamiento inicial realizado por este medio e ingresa en el debate por la acentuación diferencial de la temática del aborto.

La noticia, resuelta por la agenda de *La Nación*, es la despenalización del aborto y todos los medios comienzan a elaborarla en ese sentido; esa es la información, ya no el Anteproyecto en su totalidad. Y esto se explica por un rasgo característico de los medios. Dentro del campo, las posiciones que adquieren los periodistas son el resultado de la competencia económica existente por los lectores y por el mercado mediático. El espacio periodístico se organiza de manera homóloga a los demás campos, pero con un peso mayor de las presiones comerciales.<sup>7</sup> Al respecto, Bourdieu sostiene que “el campo periodístico está permanentemente sometido a la prueba de los veredictos del mercado, a través de la sanción, directa, de la clientela o, indirecta, de los índices de audiencia” (Bourdieu, 2007: 106). La competencia del mercado mediático es una de las explicaciones de la unicidad

---

<sup>7</sup> La lógica comercial mediática debe pensarse paralelamente a la restructuración en multimédios, la concentración y la explosión de la matrícula de instituciones de formación periodística. Como detalla al respecto Mangone: “Lo que fue una constante del funcionamiento del sistema de medios en la Argentina actualmente adquiere otra importancia por la novedosa presencia de un ejército de reserva laboral de periodistas, diseñadores, cineastas, teatristas, especialistas radiofónicos, etc. Pasada la euforia del quinquenio 1990-1995 se ven hoy expuestos a una racionalización económica y laboral contradictoria con las expectativas creadas por entonces” (Mangone, 2002: 72-73).

informativa que surge en el segundo día de cobertura de la noticia. Todos los medios se ubican por detrás de la noticia presentada por *La Nación*. La competencia entre los agentes del medio -los periodistas- se produce desde “retos y premios propios, específicos -la primicia informativa, la exclusiva, la fama dentro de la profesión-” (Bourdieu, 2007: 59). Los periodistas están sometidos unos a otros por la honorabilidad profesional, por la búsqueda de respeto entre sus colegas y de sus lectores. Ahora bien, “la competencia, lejos de ser automáticamente generadora de originalidad y diversidad, tiende a menudo a favorecer la uniformidad de la oferta” (Bourdieu, 2007: 109). La lucha al interior del campo periodístico, por lo tanto, es económica (al ser un campo muy sometido a las imposiciones comerciales) y simbólica (al situarse dentro de relaciones de competencia).

Pero, además de explicarse por una lógica interna, la redefinición de la problemática se vincula con la articulación entre el campo mediático y el campo político. La Comisión de *expertos*, reunida en un ámbito propiciado por el Poder Ejecutivo, le presenta a los medios la noticia de la realización de un Anteproyecto de reforma del Código. *La Nación*, por su parte, le impone la noticia del aborto al Poder Ejecutivo y esto genera que el Gobierno deba responder inmediatamente a las disputas internas dentro de su ámbito. El conflicto entre sectores del gobierno (sobre todo en ese momento, donde Kirchner no había cumplido un año en el poder) y la tensión con la Iglesia, explican también las relaciones de fuerza que se estaban ejerciendo a partir del título del matutino. El último título fuerte sobre este tema lo presenta el mismo diario, con lo que casi se le pone fin a la disputa. Los números que manejaba el Ministerio de Justicia, según el diario, mostraban el rechazo que el matutino estaba “reflejando” desde el primer día: “Tuvo 2500 rechazos el proyecto abortista” (1º de julio).

Luego de la tensión por el aborto, *Clarín* realiza otra puesta en agenda del Anteproyecto. En varios días sucesivos, publica un conjunto de notas en las que desarrolla con más detalle algunas de las reformas. En la sección “Zona. Tema del domingo”, analiza otros delitos, dejando de lado la disputa sobre el tema del aborto. Con estos títulos se acentúan otros hechos delictivos:

- “Nuevos delitos. Quieren incorporar el *infanticidio*, la *eutanasia* y el *homicidio “temerario”* (18/6)
- “Juicios sin plazo para los *delitos contra la humanidad*” (18/6)
- “El *gatillo fácil* dejaría de ser un asesinato agravado” (18/6)

- “Narcotráfico y adicciones. Proponen *legalizar la tenencia y el cultivo de drogas* para uso personal” (19/6)
- “Proponen *penas alternativas a la prisión*. Quieren que todas las condenas sean de cumplimiento efectivo” (20/6)
- “La *imputabilidad de los adolescentes*. Impulsan que los menores tengan una pena máxima de cinco años” (21/6)
- “Cambios en los *delitos sexuales*. Obligar a mantener sexo oral tendría menores penas que la violación” (23/6)
- “*Interrupción del embarazo*. Proponen legalizar el aborto para los primeros tres meses de gestación” (24/6)

Es el medio que desarrolla más integralmente algunos de los temas propuestos por la Comisión, aunque también tematiza elementos “conflictivos” para el debate público: eutanasia, interrupción del embarazo, inimputabilidad de menores, delitos sexuales, legalización del consumo de drogas. Es decir, se plantea una disminución de penas de este tipo de delitos, por lo que desde las páginas del matutino también se los acentúa como un lugar de disputa. Así, por ejemplo, un día después de la nota de *Clarín* sobre las adicciones, *Infobae* titula: “Rechazan despenalización de tenencia y consumo de drogas”. Y luego desarrolla: “la iniciativa es un incentivo para una mayor adicción a la marihuana y la cocaína, dijeron desde el Sedronar a Radio 10. Para el diputado Jorge Casanovas, “el narcotráfico está detrás de la reforma” (20/6).

Sin embargo, el nuevo conflicto no está dado por esta dispersión temática, sino que una vez que el proyecto es desechado por el enfrentamiento que produciría especialmente con la Iglesia, pasa a tener nuevamente el lugar preponderante la problemática de la “seguridad”. La relación de fuerzas comienza a darse en vinculación con las políticas de seguridad. El principal actor de esta relación, Juan Carlos Blumberg, es quien aprovecha esta tematización para poder volver a entrar en la disputa del campo político. En medio del comienzo del juicio oral por la muerte de su hijo Axel, Blumberg utiliza el Anteproyecto para ubicar como responsable al Gobierno Nacional de la situación de inseguridad. Recordemos que, sin terminar de romper con el PEN, Blumberg organiza su quinta multitudinaria marcha a la Plaza de Mayo. La seguridad vuelve, una vez finalizada la cuestión del aborto, a los primeros planos de la agenda mediática. *La Nación*, el 24 de mayo, luego de la baja del gobierno de la disputa por el aborto, titula:

“Blumberg se reunión con el jefe de Gabinete”. Y prosigue al interior de la nota: “Blumberg pidió, por medio de un escrito, que el Gobierno separe de su cargo al secretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Alejandro Slokar”. “Entre otros criticó la eliminación de la reincidencia; la desaparición del delito de secuestro extorsivo; la reducción de la pena de violación; la eliminación de la reclusión perpetua; la eliminación del delito de figura de homicidio en ocasión de robo”.

Entre junio y julio reingresa en la agenda mediática la inseguridad. Por un lado, el juicio oral por el crimen de Axel Blumberg comienza el 11 de junio. A partir de este momento, “el ingeniero” vuelve a poseer una amplia cobertura mediática en la que utiliza la reforma del Código como un elemento de crítica a la política criminal del Poder Ejecutivo. Ante esta situación, los funcionarios salen a los medios para separarse de las críticas que le realiza el campo periodístico al Anteproyecto:

- *Página 12*: “Iribarne, distante” “Iribarne se esforzó en aclarar que esa iniciativa no es un proyecto del gobierno” (24/6)
- *Infobae* entrevista al secretario de Política Criminal: “Alejandro Slokar le puso paños fríos a la discusión” (28/6)
- *Página 12*: “Blumberg amenaza con marchar contra el Código” Dijo que el anteproyecto elaborado por una comisión de juristas es un zafarrancho” (28/6)
- *Ámbito Financiero*: “Más inseguridad, reaparece Blumberg y promete un acto”

Por otro lado, en julio algunos casos ampliamente mediatizados también refuerzan la relación del proyecto con la situación de inseguridad. *Ámbito* titula el 4 de julio: “Advierten que polémica reforma va a liberar a 50% de los presos”. Dos días después, “ataca” el “tirador de Belgrano” y mata al joven Marcenac en la avenida Cabildo (4 de julio). Esto produce marchas contra la “inseguridad” incluso protagonizadas por el propio Blumberg. *Ámbito Financiero* titula el 14 de julio: “Espontánea marcha reclamó con Blumberg seguridad en Capital”. A esto se le suma otro hecho que tuvo una gran repercusión, un doble homicidio en una parrilla de Colegiales cometido por una persona que había sido dejada en libertad unos días antes mediante el pago de una fianza. El 17 de julio *Clarín* titula: “Después de 4 años, volvieron a subir los robos en la Capital”. Estos dos hechos,

junto con las críticas al anteproyecto, son los que serán la base para la organización de la quinta marcha de Blumberg a la Plaza de Mayo, el 31 de agosto.

En medio de la nueva mediatización de la inseguridad y de la fuerte reaparición de la figura de Juan Carlos Blumberg, el 12 de julio el ministro de Justicia vuelve a reforzar la distancia del gobierno con la Comisión de *expertos*, e intenta poner fin así a las discusiones que había despertado el Anteproyecto:

- *Clarín*: “El Gobierno congeló el proyecto para reformar el Código Penal”
- *Página 12*: “Según Iribarne, el Código Penal y la Corte se quedan en el freezer”
- *La Nación*: “desactiva el Gobierno la reforma del Código Penal
- *Ámbito*: “Código Penal: frena reforma el gobierno” y agrega otra nota “Reforma penal está hecha por los presos”. Y le agregan algunas declaraciones de Blumberg: “Lamentablemente, tenemos ahora funcionarios dislocados (...) como (...) Slokar, que impulsan cosas que van a contramano de lo que piensa la gente”
- *Cronista*: “La reforma del Código Penal deberá esperar”
- *La Prensa*: “No es prioridad en el Gobierno la reforma del Código Penal”
- *Crónica*: “No se va a tocar el Código Penal”
- *Diario Popular*: “Congelan reforma del código Penal

En medio del escenario por la inseguridad, *La Nación* editorializa la relación entre el Anteproyecto y la situación de inseguridad. El 16 de julio titula su editorial: “Inseguridad: nuevos retrocesos”. Y entre sus líneas sostiene: “Es positivo que el Gobierno les haya prestado atención a esas autorizadas críticas y se haya sentido obligado a reflexionar acerca de la conveniencia de seguir adelante con aquellas intenciones reformistas”. Ya para el momento en que la reyerta por el Código se cierra, al menos en el campo político, se reabre mediáticamente la de la “inseguridad” y los lineamientos del campo periodístico comienzan a ser más explícitos. Así, a las editoriales de *La Nación* y *Clarín* (21/6), le podemos agregar una entrevista que *Página 12* le realiza al ministro de la Corte Suprema, Raúl Zaffaroni, quien critica al gobierno por el modo de tratar el Anteproyecto y presenta incluso algunas de sus virtudes y defectos.

La discusión alrededor del documento visibiliza el modo en que la mediatización del hecho acentúa un “malestar social” (el aborto, la inseguridad) y oculta otros acontecimientos. Como nos aclara, Patrick Champagne: “lo que se denomina “acontecimiento” nunca es más que el resultado de la movilización (...) de los medios alrededor de algo que, durante un cierto tiempo, éstos convienen en considerar como tal”.



Las noticias son las que “construyen una parte de la realidad social, y (...) posibilitan a los individuos el conocimiento del mundo al que no pueden acceder de manera inmediata” (Champagne, 2000: 15).

En síntesis, cuando el periodismo reconoce en el aborto y la inseguridad problemas sociales, los registra, los transmite y, también, los construye a partir de intereses propios del campo (venta, generación de agenda). Pero, a la vez, también lo genera desde la disputa existente en otros espacios, como el político (la necesidad de frenar una agenda conflictiva con la Iglesia y con las víctimas de la inseguridad) y la articulación con las preocupaciones del campo jurídico (la importancia de discutir un nuevo tipo de Código). En conclusión, mediante el seguimiento cronológico del Anteproyecto, los matutinos no sólo contribuyen a la generación de la información, sino a “la génesis de una opinión activa y eficiente” (Bourdieu, 2007) frente a temas de amplia disputa social.

#### **4. Algunas conclusiones**

La discusión en el campo jurídico se delinea hacia un plano normativo y técnico: la necesidad de modernizar y dotar de coherencia a la respuesta punitiva. Pese a ello, hay que considerar que persiste una conciencia de negociación con el campo mediático y el campo político. Es decir, el campo jurídico trata de ingresar en una discusión que incluya la disputa con el espacio mediático y en este sentido exponer de las razones por las cuales “tenemos el código que tenemos”. O sea, pretende tener en cuenta cómo funcionan los pedidos mediáticos de mayor seguridad. Plantea Zaffaroni sobre el Anteproyecto: “La orientación es un gran acierto. Apunta a revertir la anarquía legislativa que tenemos hoy. El Código es una ley orgánica (...) El tema del aborto (...) es uno de los que siempre hace fracasar cualquier proyecto de Código” (*Página 12, 13/7*).

En el campo mediático se hace visible una parcialización del conflicto político que despierta la aparición del Código y el modo en que el gobierno se despega de él. Así, se reduce la discusión y se evita tratar el sentido político de la reforma. Los medios relevados exhiben dos planos de la cuestión. En primer lugar, despliegan nuevamente la gastada problemática del aborto, un tema de por sí conflictivo al interior del campo político. Ello es claro a partir de la intervención de *La Nación*, medio que pone en la agenda política la discusión respecto de un sólo artículo del Anteproyecto de Código.

En segundo lugar, en la mayoría de los matutinos, la cuestión de la seguridad se trabajó y desarrolló siguiendo la línea de los reclamos encabezados por un reaparecido Blumberg. Sin embargo, como propuesta política integral, el debate mediático ignoró el contenido de los fundamentos del trabajo de la Comisión de reforma.

Recordemos que fue *Página 12* el único de los periódicos relevados que presentó el tema con “buenos ojos”, al menos durante el tramo inicial del debate. Abre a la discusión a la posición que mantienen los representantes del campo jurídico que respaldan la reforma, y nos permite dimensionar la disputa simbólica, por ejemplo, al entrevistar a Raúl Zaffaroni, quien sí establece varios lineamientos importantes para la discusión política del Anteproyecto.<sup>8</sup> Sin embargo, cuando es el gobierno el que no sostiene políticamente la reforma, el matutino no profundiza demasiado la propuesta periodística desde otra perspectiva.

En relación con el campo político, observamos la tensión que implica para el gobierno discutir algunas herramientas indispensables para delinear la política criminal. En este sentido, es interesante resaltar que los tres ministros de Justicia del gobierno de Néstor Kirchner tomaron decisiones diversas respecto del Código Penal.

Durante la gestión de Béliz, el Poder Ejecutivo determina la sanción de medidas de endurecimiento del Código Penal al enviar, incluso antes de las marchas de Blumberg, una serie de proyectos de reformas al Congreso de la Nación. A mediados de 2004, Béliz es remplazado por Horacio Rosatti. Una de las primeras medidas del segundo ministro es la puesta en marcha de la Comisión de reforma. Por último, el tercer ministro de Justicia de la gestión Kirchner, Alberto Iribarne, da marcha atrás con la propuesta de la Comisión, se separa y plantea que no es una propuesta del gobierno sino de la Comisión de *expertos*.

Podemos afirmar, entonces, que nunca hubo una política “oficial” en este sentido. Cada uno de los tres ministros de Justicia mantuvo una línea diferente respecto de esta problemática. Y esto puede explicarse, además de por el perfil de cada uno de ellos, por la decisión de la Presidencia de manejar la problemática penal de acuerdo al “clima social” reinante en cada uno de los tres momentos. Afirma Raúl Zaffaroni a través de una nota de

---

<sup>8</sup> También esta línea reaparece en otra nota con declaraciones de Zaffaroni publicada por este medio el 26 de agosto bajo el título: “Dejemos el aborto como está porque el debate impide reformar el Código”.

*Página 12*: “La cuestión penal es un medio de reunir votos y llamar la atención de los medios” (26/8).

El campo mediático se hizo eco del vacío político que generó el gobierno en la defensa del Código, y no se ocupó de recoger los argumentos de quienes trabajaron en la posibilidad de una reforma. Una vez que se “cierra” el tema, Zaffaroni, desde el campo jurídico, afirma: “si esta discusión sobre el Código Penal no la sigue el Gobierno nos haremos cargo los académicos” (*Página 12*, 13/7).

Así como el endurecimiento de leyes en materia penal de la era Blumberg respondió a un reclamo masivo contra la inseguridad, el corrimiento del gobierno en la defensa del debate del Anteproyecto expresa una continuidad dentro de esa misma lógica. Todo el debate que se produjo en la sociedad fue mediático y nunca se llegó a plantear la posibilidad de enviarlo al Congreso para que comenzara una discusión más amplia. Debemos tener presente que un Anteproyecto de esta naturaleza debe ser, ante todo, un marco de referencia para el trabajo legislativo.

En todo intercambio discursivo entran en juego relaciones, luchas por apropiarse del poder simbólico. Bourdieu sostiene que las relaciones objetivas –distribución de recursos– se reproducen en las *relaciones de poder simbólico* (Bourdieu, 1993). En la lucha entre los tres campos analizados, sumamente breve por cierto, se impuso una visión del mundo que reafirma la necesidad de responder con fuerza ante lo que se presenta como una crisis de seguridad.

Los objetos del mundo social se pueden “percibir y decir” de maneras diversas, de allí la indeterminación que provoca la tensión de “las luchas simbólicas por la producción e imposición de la visión del mundo legítima” (Bourdieu, 1990: 288). En el caso, las tensiones se focalizan en la discusión sobre el aborto y la seguridad urbana. Como vimos, el documento de los *expertos* buscó incidir en la disputa simbólica, pero la reificación política y mediática de estas problemáticas impidió avanzar en su discusión. De este modo, la pregunta que nos queda para concluir es cómo apuntar a regenerar una discusión desde el saber académico sobre la necesidad de pensar en una reforma integral que profundice la discusión acerca de qué decir y qué hacer con la norma penal. Es decir, cómo aportar otros modos de “percibir y decir” sin que la visión de mundo legítima fagocite (y nos fagocite) los intentos del cambio. En palabras de Zaffaroni, “En un proyecto de Código Penal no se

debe reformar la materia de aborto”, “se come a la discusión penal”. “Que sea otra discusión que se deba la sociedad, dejemos el aborto como está” (*Página 12*, 26/8).

## **Bibliografía**

**Baranger, D. (2004):** “Lecturas de Pierre Bourdieu: acción y sistema en la teoría de la práctica”, en de Ípola, E., *El eterno retorno* (Buenos Aires: Editorial Biblos)

**Bourdieu (1981 a):** “La représentation politique: éléments pour une théorie du champ politique”, *Actes de la recherche en sciences sociales* (París), N° 36-37.

**Bourdieu (1981 b)** “Décrire et prescrire”, en *Actes de la recherche en sciences sociales* (París), Vol. 38, N° 1.

**Bourdieu (1990):** “Espacio social y génesis de las “clases”, en *Sociología y cultura* (México: Grijalbo)

**Bourdieu (2001):** “La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico”, en *Poder, derecho y clases sociales* (Bilbao: Editorial Desclée)

**Bourdieu (2007):** *Sobre la televisión* (Barcelona: Anagrama)

**Champagne, P. (2000):** “La visión mediática”, en Bourdieu, P. (comp.) *La miseria del mundo* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica)

**Mangone, C. (2002):** “Campo de los medios y del periodismo: menos trabajo, más concentrado y muy flexibilizado”, en *Revista Zigurat*, (Buenos Aires), N° 3.

**Van Dijk, T. (1990):** *La noticia como discurso, comprensión, estructura y producción de la información* (España: Ediciones Paidós)

**Velasco Yáñez, D. (S.F.)** “¿Mandar obedeciendo? Pierre Bourdieu y el campo político”, *Revista Universidad de Guadalajara, Dossier Pierre Bourdieu, Intelectual del siglo XX*.